

Asu.



Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

16372

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, PARA EL PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.

SANTIAGO, 18 MAY 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 266

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, que nombra a José Luis Domínguez Covarrubias, como Subsecretario de Transportes, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el fin de mantener en óptimas condiciones de limpieza el interior y exterior, como también el tapiz de los vehículos asignados al Programa Nacional de Fiscalización, en la Región Metropolitana, se requiere contratar un Servicio de Lavado de Vehículos.

2. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de



Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

3. Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, deben publicarse en la página web del Estado, www.mercadopublico.cl.

4. Que, se debe designar la Comisión que evaluará las ofertas recibidas en el presente proceso de licitación.

5. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

6. Que, existen fondos presupuestarios para proceder a la referida contratación.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, para la contratación de un Servicio de lavado de vehículos, ubicados en la Región Metropolitana, para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos de Licitación, para la contratación del "Servicio de Lavado de Vehículos", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS"

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría y/o sus Programas dependientes.

El presente documento se compone de tres partes:

1. Bases técnicas.
2. Bases administrativas.
3. Anexos.

1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1.1. OBJETIVO

Que el Programa Nacional de Fiscalización requiere mantener los vehículos de que dispone en la Región Metropolitana en condiciones óptimas de higiene y limpieza, tanto interior y como exterior. Dichos vehículos son utilizados por el Programa Nacional de Fiscalización en las labores de fiscalización que se realizan en la vía pública.

1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio deberá prestarse en las siguientes sedes, donde se encuentran aparcados los vehículos:

- 1.- Sede Centro, Cienfuegos N° 11, comuna de Santiago, 33 vehículos.
- 2.- Sede Sur, Rupanco N°125, comuna de La Florida, 18 vehículos.
- 3.- Sede Norte, José Pérez Cotapos N°1753, comuna de Conchalí. 17 vehículos.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato, los inmuebles singularizados en la lista anterior pueden ser modificados, en el sentido de ser reemplazados por otro o, bien, agregarse nuevos inmuebles. De producirse situaciones como la señalada, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato.

1.3. SERVICIOS REQUERIDOS

1.3.1. Productos:

El servicio de lavados de vehículos comprende las prestaciones que se indican a continuación:

- A. Lavado completo en el interior y exterior de los vehículos, que considere a lo menos lo siguiente (semanalmente):
- ✓ Lavado interior y exterior del vehículo.
 - ✓ El lavado de los pisos de goma de los móviles debe realizarse fuera del móvil para no manchar la alfombra de los automóviles
 - ✓ Limpieza del tablero y aplicación de silicona para dar un mejor acabado y brillo.
 - ✓ Limpieza de llantas o tapas de rueda
 - ✓ Utilizar insumos en el lavado del vehículo que no contaminen el medioambiente, ni dejen residuos. El oferente deberá considerar al menos los siguientes insumos en su oferta: cera, cremas, renovadores de neumáticos y gomas, silicona y shampoo. Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan utilizar para la prestación del servicio requerido, productos adicionales diversos a los enumerados anteriormente.
 - ✓ Aplicación de renovador en cubre pick up (camionetas).
 - ✓ Aplicación de renovador de neumáticos y gomas.



B. Lavado de tapiz (anualmente):

- ✓ El proceso de lavado de tapiz debe ser en seco.
- ✓ Utilizar insumos en el lavado del tapiz que no contaminen el medioambiente, ni dejen residuos.

La demanda mínima a considerar por el servicio corresponde a la siguiente:

- a) 100 lavados interiores y exteriores, de vehículos al mes.
- b) 68 lavados de tapiz de vehículos al año.

Los números señalados corresponden a la frecuencia actual de lavado de los 68 vehículos destinados al Programa Nacional de Fiscalización, en la Región Metropolitana. La diferencia entre la frecuencia de demanda de lavado exterior e interior y de tapiz, se encuentra relacionada con el uso que el programa le da a los vehículos, los que se encuentran permanentemente expuestos a diversas condiciones ambientales, por lo que algunos de los vehículos requiere una mayor frecuencia de lavado exterior e interior.

Se hace presente que el Programa Nacional de Fiscalización tiene asignados 68 vehículos para la Región Metropolitana.

Importante es destacar, que durante la vigencia del contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones, la cantidad de vehículos asignados previamente señalada, podrá aumentar o disminuir de acuerdo a la necesidad del Programa Nacional de Fiscalización, ya que, la disponibilidad de los vehículos está condicionada a temas de contingencia.

La Subsecretaría pagará al proveedor contratado, la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en el punto 2.24 de las bases administrativas. Al respecto, cabe señalar que sólo se pagarán los servicios efectivamente realizados, previa recepción conforme de los mismos, por parte de la Contraparte Técnica designada para la supervisión de la contratación.

Durante la vigencia del contrato, la Subsecretaría de Transportes, podrá requerir prestaciones adicionales a las dispuestas en el presente pliego de condiciones, no obstante, estas no podrán exceder el 25% del precio del contrato, previo acuerdo de las partes, el que deberá ser aprobado por acto administrativo.

1.3.2. DÍAS DE LAVADO:

Con el objeto de evitar alteraciones al normal funcionamiento del Programa Nacional de Fiscalización, el servicio se realizará en forma semanal, los días sábados, domingos y/o festivos, entre las 09:00 y las 18:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica podrá en acuerdo con el prestador del servicio, solicitar el servicio en días hábiles, esto es de lunes a viernes y horario laboral, entre las 09:00 y 18:00 horas.

El oferente deberá en el Anexo N°4-B, indicar si es posible prestar servicios de lavado interior y exterior de vehículos y limpieza de tapiz, en días sábados, domingos y/o festivos. En caso de que, a través del citado anexo se manifieste por parte del oferente la imposibilidad de prestar los servicios en los días antes señalados, su oferta será declarada inadmisibles.



1.3.3. MONTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

Para la presente licitación, se dispone de un monto máximo de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos) impuestos incluidos, si correspondiere.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
3. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.2.1. Tipo de Licitación y Oferentes

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.



Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como anexos N° 2-A y 2-B "Declaración Jurada Simple Inhabilidades y Prohibiciones", de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros organismos públicos análogos.

La licitación pública que regula las presentes Bases, se realizará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato de suministro con el proveedor adjudicado.

2.2.2. Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento público o privado **que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo 1** de estas bases administrativas. Con todo para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo final del numeral "1 Persona Jurídica", del punto 2.8.C. "Antecedentes Administrativos" de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto



administrativo que aprueba las presentes Bases. En suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos. Para aquellos casos en que se establezca un plazo de días hábiles, se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de estas Bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

2.5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas del proceso de licitación son los siguientes:

- a) **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del duodécimo día corrido siguiente de la fecha de publicación de las Bases en www.mercadopublico.cl; Si este recayere en día inhábil, la recepción se realizará a las 16:00 horas del día hábil siguiente.
- b) **Acto de apertura electrónica:** a las 16:01 horas, del duodécimo día corrido siguiente a la fecha de publicación de las Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; si recayere en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) **Preguntas o consultas sobre las Bases:** Hasta las 23:59 horas, segundo día corrido siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas realizadas sobre las Bases y aclaraciones:** Hasta las 21:00 hrs., del sexto día corrido siguiente del cierre del plazo para formular preguntas.
- e) **Evaluación técnica, económica y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.6. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES



Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente.

Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los oferentes que participen en la presente Licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en el punto 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el(los) respectivo(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar la aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

2.7.A PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos adjuntando el Anexo N° 4-B.

Asimismo, dentro del plazo dispuesto para recibir ofertas, el proveedor deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl, un catálogo de los productos que utilizará para la prestación de los servicios.

En caso de que no se adjunte el Anexo N°4-B o el catalogo requerido, la oferta será declarada inadmisibile.

2.7.B. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N° 4-A, "Oferta Económica", de estas bases debidamente completo. En el citado anexo, el proveedor deberá indicar el precio unitario ofertado para la prestación del servicio de lavado interior y exterior de vehículos y el lavado de tapiz. Asimismo, deberá indicar el precio unitario promedio del servicio de lavado interior y exterior de vehículos.

Los valores ofertados, a través del Anexo N° 4-A, deberán ser expresados en pesos chilenos, y serán obligatorios durante la vigencia del contrato, según corresponda.

Además de lo anterior, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el precio unitario promedio del servicio de lavado interior y exterior de vehículos, expresado en valor neto (sin I.V.A.).

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 4-B, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se puedan solicitar aclaraciones en virtud del punto 2.12 de las presentes bases.

2.7.C. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl.

1. Persona Jurídica:

- i. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar: Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y de la personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
- iii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar fotocopia simple del Certificado de Vigencia, de la correspondiente persona jurídica, y Certificado de Anotaciones emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto

Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.

- iv. Copia del Rol Único Tributario de la persona jurídica (e-rut) y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- v. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. (De acuerdo a formato Anexo 2-A).

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

2. Persona Natural:

- i. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII
- iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (De acuerdo a formato Anexo 2-B).

3. Unión Temporal de Proveedores

- i. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del Anexo N°1, el que debe presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
- ii. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de la Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba.
- iii. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los números 2 y siguientes de los numerales 1 y 2 precedentes, según se trate de persona natural o jurídica.

4. Persona Natural o Jurídica Extranjera

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de la declaración jurada.



Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el numeral 2.5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

2.8 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 90 días hábiles. Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia señalado en el párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

2.9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijados para tales efectos en el punto 2.5, de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.11. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.10. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas que la presentación de éstas cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases y, cuando corresponda, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.11 siguiente.

2.11. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.13 "Comisión Evaluadora", podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás

competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con el artículo 13 de la ley 19.880. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto 2.14 de las presentes bases.

2.12. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

2.13. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por 3 funcionarios públicos, personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, por acto administrativo. Excepcionalmente y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público, y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de participar en la Comisión evaluadora cuando lo hubiere, manifestando el impedimento.

En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada de: a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio; b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación y c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes por cada evaluador;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.

2.14. CRITERIOS DE EVALUCIÓN

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

Item	Criterio de Evaluación	Ponderación
a	Precio lavado interior y exterior del vehículo	50%
b	Precio lavado en seco de tapiz	35%
c	Productos	10%
d	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%

A continuación, se presenta la pauta de evaluación, que será utilizada por la comisión evaluadora:

a. Precio lavado interior y exterior del vehículo (50%):

Se ponderará el valor de lo ofertado para el servicio de lavado de vehículos, interior y exterior (Precio Unitario Promedio). Este valor debe ser expresado Neto (sin IVA).

b. Precio Lavado en seco de tapiz (35%):

Se ponderará el valor ofertado por el oferente para el servicio de lavado de tapiz. Este valor debe ser expresado Neto (sin IVA).

c. Productos (10%):

Se valorará la utilización de productos con certificación o sello ambiental. El oferente deberá entregar un catálogo de los productos que utilizará en el lavado de vehículos, que permita confirmar su condición de no contaminantes del medioambiente. El catálogo debe ser subido al portal web www.mercadopublico.cl, junto con su oferta, según lo establecido en el punto 2.7.A de las Bases Administrativas.

d. Presentación formal de los antecedentes administrativos (5%):

Se valorará si el oferente cumplió dentro del plazo de presentación de su oferta, con todos los requisitos formales de presentación.

2.15 METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a. Criterio de evaluación "**Precio lavado interior y exterior del vehículo**": Se realizará dividiendo la oferta cuyo precio unitario promedio sea de menor valor (X_{\min}) por el el precio unitario promedio ofertado en Anexo 4-A (X_i), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = oferta cuyo precio unitario promedio sea de menor valor.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 50% se ingresa como 50).

b. Criterio de evaluación "**Precio lavado en seco de tapiz**": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto (X_{\min}) por el precio ofertado en Anexo 4A (X_i), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto.

%= Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 20% se ingresa como 20).

c. Criterio de evaluación "**Productos**": Se evaluará con el máximo porcentaje al oferente que SI utilice productos que no dañen el medioambiente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Productos	Ponderación
La totalidad de los productos utilizados tienen alguna certificación o sello ambiental	10%
Sí el 50% o más más de los productos utilizados tienen alguna certificación o sello ambiental	5%
Menos del 50% de los productos utilizados tienen alguna certificación o sello ambiental, o no utiliza productos con estas características.	0%

d. Criterio de Evaluación "**Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**":

Presentación	Ponderación Obtenida
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.7.C de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5 %
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.7.C, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.11 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.7.C de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 2.11 de las referidas bases, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 2.11 ya citado.	0%

2.16. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir empate entre dos o más ofertas, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Precio lavado interior y exterior del vehículo". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Precio lavado en seco de tapiz". Si el empate aún persistiera, se escogerá aquella propuesta mejor evaluada en el factor "productos". Sí, los

puntajes totales continúan igualados se privilegiará la oferta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al comprobante de ingreso de oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl. De persistir el empate se dirimirá mediante sorteo.

2.17. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, citada en el visto, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, se declarará desierta la licitación en caso de no presentarse ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

2.18. ADJUDICACIÓN.

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará por un monto total de hasta \$ 42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) con impuestos incluidos, para un periodo de 24 meses, el que corresponde al presupuesto dispuesto en el punto 1.3.3 de las bases técnicas, monto del que se descontará los servicios efectivamente prestados, conforme a lo indicado en el punto 2.24, de las presentes bases administrativas.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el numeral 2.5, se informará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.



Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. También estará facultada la Subsecretaría para declararla desierta cuando corresponda.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.20. A de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en 2.20.A "Formalización de la Contratación", de las bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.20.B "Antecedentes Legales para Formalizar la Contratación".
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.21 de las Bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.19 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio.

2.20 CONTRATACIÓN

2.20.A. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto máximo disponible, incluidos impuestos, monto del que se irán descontando los servicios efectivamente prestados, conforme lo indicado en el numeral 2.24 de las presentes Bases.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de



la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación,. La Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.20.B. ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas del Programa Fiscalización y Control, ubicadas en Miraflores N° 178, cuarto piso, Santiago Centro, entre las 09:00 y 17:00 horas, los siguientes antecedentes:

A. Documentos para Persona Natural:

a. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.

Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.



B. Documentos para personas jurídicas:

1. Antecedentes legales:

a. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:

- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, si existieran.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representantes legales.
- Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representantes legales, extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos desde su emisión.

b. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:

- Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

c. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:

- Deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades competentes que correspondan.

2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 3 A). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

3. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N°5).

C. Unión Temporal de proveedores

-Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras A. y B., precedentes, según se trate de persona natural o jurídica.

D. Personas extrajeras

Éstas deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.21. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicado deberá presentar a la Subsecretaría de Transportes, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5 y con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo.

En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de

incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre 09:00 y 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico ediaze@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: "**Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por el Servicio de lavado de vehículos para la Subsecretaría de Transportes y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886**" o redacción similar.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro. En caso de incumplimiento, la Subsecretaría podrá poner término al contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 2.26 de las presentes Bases de Licitación.

La garantía, solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

2.22. VIGENCIA

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación, mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo aprobatorio totalmente tramitado, o hasta que el presupuesto dispuesto en las presentes bases, para la prestación de los servicios sea insuficiente para continuar con su financiamiento. Sin embargo, por razones de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios,

dada la necesidad de contar con el servicio de lavado de vehículos que permite mantener estos en óptimas condiciones de limpieza interior y exterior para su utilización en las labores que desarrolla el Programa Nacional de Fiscalización en la vía pública, de controlar el cumplimiento de la normativa de transportes sobre seguridad, condiciones técnicas de los vehículos y la calidad de los servicios de transporte terrestre. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

2.23 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Emitir un informe mensual con el estado de cumplimiento del servicio.
- e. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de suministro en sus aspectos técnicos y administrativos.
- f. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- g. Dar recepción conforme de los servicios.
- h. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.24 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La Subsecretaría pagará, a la persona natural o jurídica contratada, mensualmente por la prestación de los servicios efectivamente realizados en el mes respectivo, ya sea lavado interior o exterior o del tapiz del vehículo, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Las facturas deberán ser extendidas a:

Nombre	: Fiscalización y Control.
Rol Único Tributario	: 61.975.600-2.
Giro	: Administración Pública.
Dirección	: Amunátequi N° 139, Santiago.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico dte_fiscalizacion@mtt.gob.cl

En el evento, de que el proveedor contratado, no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deben ser entregadas en dependencias del Programa Nacional de

Fiscalización, ubicada en Miraflores N° 178, cuarto piso, de la comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y 17:00 horas.

La Subsecretaría pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que junto con las facturas el proveedor contratado presente el informe de recepción conforme de los servicios, emitido por la Contraparte Técnica.
- c) Que, junto con las facturas, sea que éstas se remitan en formato electrónico o en soporte papel, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, (F N° 30), otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago, el proveedor contratado deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes, el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

2.25 MULTAS

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, aplicará las siguientes multas, ya sea por el incumplimiento del proveedor contratado o de su personal dependiente:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Uso de productos diversos a los ofertados por el proveedor, en caso de producirse dos o más veces en el mes.	5% de la facturación mensual del servicio
2	Proveedor no se presenta a prestar el servicio contratado.	5 % del valor de la facturación mensual, por cada inasistencia en el período facturado.



Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación
Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el prestador.

Aplicada una multa, procederán en favor del Prestador del servicio, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar 20% del precio del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.26 de las presentes bases.

La Subsecretaría de Transportes, deberá llevar un registro de todas las multas aplicadas.

2.26 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

a) Si el monto de las multas aplicadas excede el 20% del precio del contrato.



- b) Si durante la vigencia del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- c) Si concurre cualquier otra causal expresamente dispuesta en las presentes bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el contrato, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.27. SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.28. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación.

Cesión de Crédito contenido en una factura.

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.29. CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y



especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.26 anterior.

2.30. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.



2.31. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3. ANEXOS

ANEXO N° 1

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, PARA EL PROGRAMA
NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES EN LA REGIÓN METROPOLITANA
OFERTAS**

_____, ____ de _____ de 2018

Persona Jurídica

Razón Social del oferente	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Correo electrónico	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante Legal	

Persona Natural

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	

Unión Temporal de Proveedores

a) Proveedores

N°	Proveedor	R.U.T.	Domicilio

b) Representante o Apoderado Común

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

Firma de representante legal de la persona jurídica, de la Unión Temporal de proveedores o firma de la persona natural

ANEXO 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, PARA EL PROGRAMA
NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA
DE TRANSPORTES EN LA REGIÓN METROPOLITANA
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2018

_____, RUT _____,
representante legal de la persona jurídica
RUT _____

_____ de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la contratación del "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES EN LA REGIÓN METROPOLITANA" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8 N°2 y 10 de la Ley Nº 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma de representante legal

ANEXO 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, PARA EL PROGRAMA
NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA
DE TRANSPORTES EN LA REGIÓN METROPOLITANA
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2018

_____, propone ejecutar el "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES EN LA REGIÓN METROPOLITANA", de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES
O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES
TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS
ÚLTIMOS DOS AÑOS
SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, PARA EL PROGRAMA
NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA
DE TRANSPORTES EN LA REGIÓN METROPOLITANA
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2018

_____, representante
legal de la persona jurídica
_____ declara
ra que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de
remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales
trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4° inciso 2° y artículo 11° de la Ley
de Compras Públicas N° 19.886.



Firma de representante legal

ANEXO 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES
O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES
TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS
ÚLTIMOS DOS AÑOS.

(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2018

_____, declara que _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.



Firma

/

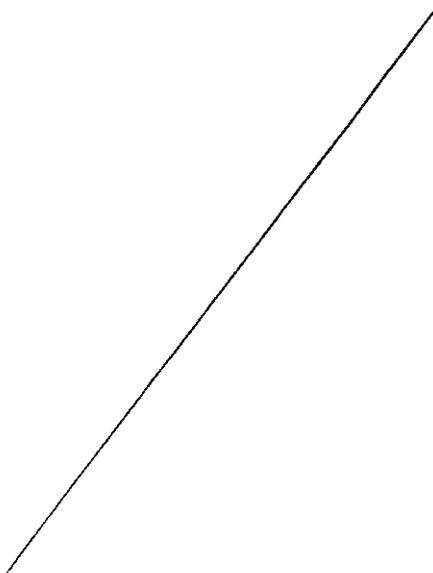
ANEXO 4-A

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE
OFERTA ECONÓMICA**

Santiago, a.....de2018

Precio lavado interior y exterior del vehículo	Número de lavados (MENSUALES)	Precio Unitario Neto, en pesos, sin I.V.A.
Lavados de vehículos interior y exterior	De 0 a 100	
	De 101 a 200	
	De 201 a más.	
Valor que debe subir al portal www.mercadopublico.cl correspondiente al valor promedio	Precio Unitario promedio	

Precio lavado en seco de tapiz	Precio Unitario Neto, en pesos, sin I.V.A.
Precio Lavados de tapiz del vehículo:	



ANEXO 4-B

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Santiago, adede 2018

Productos	Marcar con Una X, según corresponda
La totalidad de los productos que se utilizarán tienen alguna certificación o sello ambiental	
El 50% o más de los productos que se utilizarán tienen alguna certificación o sello ambiental	
Menos del 50% de los productos que se utilizarán tienen alguna certificación o sello ambiental, o no utiliza productos con estas características.	
El oferente deberá entregar un catálogo de los productos que utilizará en el lavado de vehículos, que permita confirmar su certificación o sello ambiental. El catálogo debe ser subido al portal web www.mercadopublico.cl, junto con su oferta	

Puede realizar el lavado interior, exterior y de tapiz durante los días sábados, domingos y/o festivos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el punto 1.3.2 sobre la posibilidad de disponer de común acuerdo entre el prestador del servicio y la contraparte técnica, que el servicio sea prestado en día hábil.	SI	NO
--	-----------	-----------



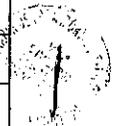
NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal web www.mercadopublico.cl.

**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA**

En Santiago de Chile, a dede, don / doña
....., cédula de identidad N°....., representante legal de
....., RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		



Firma del Representante Legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación que se menciona en la parte considerativa de la presente Resolución.

- a) Eduardo Pinto Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° 10.063.263-2, técnico a contrata, asimilado a grado 14 de la E.U.S., de la Unidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización.
- b) Carlos Toro Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata, asimilado a grado 7, de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización.
- c) José Díaz González, Cédula Nacional de Identidad N° 9.229.013-1, administrativo a contrata, asimilado a grado 13 de la E.U.S., de la Unidad de Logística del Programa Nacional de Fiscalización.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase en su reemplazo al Sr. Luis Escanilla Benavides, Cédula Nacional de Identidad N° 10.215.047-3, profesional a contrata, asimilado grado 10 de la E.U.S, de la Unidad de Control de Gestión del Programa Fiscalización y Control.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
Subsecretario de Transportes



MMR/XBR/AMR/TWP/ASC/FAA/PT/RCS/POC/SAA/abm
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Administrativo
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes